

**CONVOCATORIA
PARA UNIVERSIDADES**

FECHA DE CIERRE

22

NOVIEMBRE

2 0 2 4



PONTE
REGIÓN
Trabajemos juntos
por tu región

TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PONTE REGIÓN 2024

1. Temática Ponte RegiON

El Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), en cumplimiento de sus funciones, busca mejorar la cualificación de los Administradores de Empresas y de Negocios, así como las denominaciones aplicables, contribuyendo al fortalecimiento de la profesión e impulsando su liderazgo en el país.

En esta medida, el Consejo invita a todas las facultades de sus profesiones aplicables a participar en la segunda convocatoria de asignación de recursos del año 2024.

“**Ponte RegiON**” es una convocatoria creada por el CPAE que busca apoyar micro investigaciones que permitan liderar una conversación del futuro de la administración en el país desde un ámbito regional, invitando a las facultades de ciencias administrativas a comprender la realidad económica y empresarial de sus territorios desde metodologías validadas, exponiendo y articulando señales y tendencias que permitan orientar el desarrollo de la profesión para incrementar su relevancia e impacto. Esto, a través de proveer recursos económicos para materializar iniciativas de docentes, investigadores y directivos, que encuentran en este tipo de proyectos una oportunidad para acercar la investigación de su facultad a estas realidades y así contribuir al rol de los profesionales de Administración de Empresas y demás denominaciones aplicables en el desarrollo regional.

2. ¿Qué espera el CPAE con la convocatoria?

El CPAE le apuesta a un ejercicio moderno y pertinente de la profesión de Administración, mediante la evaluación y análisis constante de la realidad empresarial, para poder así enfrentar los retos que depara el futuro. Esta necesidad no puede evaluarse únicamente desde las condiciones presentes, sino que tiene que incorporar un estudio y reflexión sobre el pasado para obtener datos, hipótesis, análisis y comprensiones desde un marco histórico, que permitan robustecer cualquier ejercicio de prospectiva sobre la administración desde su estudio y su ejercicio.

En el pilar “Administradores Líderes Comprometidos con la Sociedad” del Plan Estratégico del Consejo Profesional de Administración de Empresas 2021-25, se define la línea de acción de “Línea del Tiempo”, la cual hace imperativo conocer el desarrollo histórico de la administración en el país desde un ámbito regional, exponiendo los principales hitos que han orientado, dificultado y caracterizado el desarrollo y ejercicio de la profesión, así como su impacto en el crecimiento y proyección futura de las empresas de la región.

De acuerdo con diferentes documentos técnicos del Banco de la República, el desarrollo regional es fundamental para el futuro de la economía colombiana. En este sentido, comprender y articular las características, realidades, retos y oportunidades de las dinámicas empresariales de las regiones del país, es fundamental para coordinar esfuerzos que propendan en direcciones alineadas y consecuentes. Así mismo, según Confecámaras (2019), las clases gerenciales de las diferentes regiones poseen “puntos ciegos” alrededor de los cuales puede sofisticarse su ejercicio profesional, impactando positivamente en el desempeño empresarial de la región.

De esta manera, la Convocatoria Ponte RegiON 2024 del CPAE busca lograr que las facultades de administración y demás denominaciones aplicables, se acerquen a la realidad regional, construyendo nuevas perspectivas sobre el pasado, el presente y el futuro del ejercicio profesional cercano al territorio. Así, la convocatoria busca convertirse en una oportunidad para que las facultades de Administración y demás denominaciones aplicables construyan lecturas y perspectivas de sus territorios, entendiendo cómo estos conversan con el ejercicio profesional de la Administración.

En este sentido, las siguientes preguntas son las que guían las líneas temáticas de esta convocatoria y actúan como una herramienta de reflexión para orientar la escogencia de una de ellas por parte de las facultades y escuelas aplicantes:

- a) **Línea 1. Construcción de nuevas realidades regionales:** ¿Qué retos del desarrollo socioeconómico caracterizan la región de la cual hace parte la universidad aplicante? ¿Qué potencialidades y debilidades existen en su tejido empresarial, sea en sus sectores económicos tradicionales y/o incipientes, en los cuales los administradores de empresas y demás denominaciones aplicables, estarían llamados a hacer una diferencia? ¿Cómo los retos y oportunidades socioeconómicos de la región se han investigado, evidenciado y caracterizado, a través de esfuerzos, ya sea desde academia, entidades gubernamentales y/o sector privado? ¿Cómo esta realidad se puede traducir en oportunidades puntuales para la formación pertinente del ejercicio futuro de la administración en la región?
- b) **Línea 2. Prospectiva de una Administración Regional:** ¿Existe una clase gerencial en la región? ¿Cómo se podrían caracterizar de mejor manera

estos profesionales, dentro del rol que han ejercido en el desarrollo empresarial actual, para articular sus fortalezas y debilidades, sus potencialidades y/o limitaciones? ¿Cómo debe transformarse esta clase gerencial de Administradores de Empresas para contribuir a los retos y realidades puntuales de sus territorios? ¿Cómo una investigación puede contribuir a orientar las necesidades de formación de estos profesionales para que profundicen sus fortalezas, superen sus debilidades y/o se enfoquen en oportunidades que les permitirían ejercer un rol de mayor importancia en el desarrollo social y económico puntual de la región? ¿Qué actores han investigado y reflexionado sobre los retos, potencialidades y limitaciones de la clase gerencial regional?

- c) **Línea 3. Retos y realidades del ejercicio profesional en la región:** ¿Cuál es la realidad del ejercicio profesional de la administración en la región? ¿Qué roles están actualmente jugando los profesionales que se han graduado de la profesión desde un pasado reciente? ¿Se han cumplido las expectativas a la luz de las promesas hechas desde la formación académica recibida? ¿Qué afirman los profesionales de Administración de los retos, oportunidades y limitaciones que han encontrado al ejercer su ejercicio profesional? ¿Qué dicen los empleadores de la importancia de la carrera, sus potencialidades y limitaciones? ¿Qué retos existen en su empleabilidad y desarrollo profesional para alcanzar posiciones de poder y de toma de decisiones? ¿Cómo construir una perspectiva de la carrera en la región más allá de la retroalimentación ofrecida y recogida sobre los programas puntuales ofrecidos por cada una de las universidades?

3. ¿Cuáles son las líneas temáticas de la convocatoria?

Los proponentes deberán enmarcar su proyecto de micro-investigación en una de las tres líneas, que se explican a continuación:

3.1. Línea de construcción de nuevas realidades regionales: realizando un ejercicio de micro-investigación que permita comprender, caracterizar y precisar la realidad regional, de maneras pertinentes para el ejercicio profesional del administrador, articulando retos y oportunidades que orienten su desarrollo profesional, en el marco de facilitar su permanencia, conexión y proyección de tal ejercicio en su región.

a) Expectativas de impacto: realizar una micro-investigación que a través de fuentes primarias y/o secundarias, articule, delinee y haga explícitas realidades particulares socio-económicas de la región, las cuales se consolidan como un reto y/o oportunidad para profundizar la relevancia del ejercicio de la profesión de administración en el territorio. De esta manera, el resultado permite a la Facultad y/o Escuela ofrecer a diferentes actores de gobierno, sector real e instituciones de

Educación Superior, una lectura puntual de la realidad regional y cómo esta puede transformarse desde el ejercicio profesional de la Administración, resaltando así su importancia en la construcción del futuro de la región. .

b) Puntos claves de la línea temática:

- Caracterización sustentada y precisa de la realidad regional.
- Agendas para intervenir en la realidad de manera positiva.
- Rol y pertinencia específica del administrador en la agenda de intervención de tal realidad regional.

c) Audiencias receptoras: actores gubernamentales regionales, actores del sector productivo, instituciones de educación superior de la región.

3.2. Línea prospectiva de una administración regional: busca comprender, caracterizar y precisar el ejercicio profesional específico de la administración y/o la clase gerencial en la región, desde marcos actuales y/o históricos, relevantes tanto para el sector productivo, como para la academia y los profesionales en administración de la región, en un marco de delinear y comprender retos y oportunidades de la profesión desde su ejercicio regional.

a) Expectativas de impacto: realizar una micro-investigación que a través de fuentes primarias y/o secundarias, articule, delineee y haga explícitas realidades particulares del ejercicio gerencial y/o del administrador de empresas en la región, que permita evidenciar fortalezas, debilidades y/o atributos únicos que surgen desde las realidades sociales, culturales, económicas empresariales y/o históricas del territorio. De esta manera, el resultado permite a la Facultad y/o Escuela ofrecer a diferentes actores del sector real, estudiantes y profesionales, así como instituciones de Educación Superior, una lectura puntual de cómo desarrollar hacia el futuro una formación y ejercicio profesional de la Administración relevante y pertinente para la región

b) Puntos claves de la línea temática:

- Caracterización del ejercicio gerencial regional, explorando al menos 2 aspectos que lo distinguen.
- Sustento de esta caracterización, a partir de investigación sobre en realidades y/o características regionales de diferente índole.
- Agendas tentativas en la formación y/o desarrollo profesional del estudiante y/o profesional de administración.

c) Audiencias receptoras: actores del sector real, estudiantes y profesionales, así como instituciones de educación superior.

3.3. Retos y realidades del ejercicio profesional en la región: tiene como objeto consolidar información, conocimiento y contribuir a la construcción, desde una perspectiva amplia, sobre aspectos puntuales claves del ejercicio profesional en la región, lo cual puede incluir temas como desarrollo profesional, empleabilidad, oportunidades y limitaciones percibidas por los profesionales y por sus empleadores, así como caracterización del impacto del ejercicio profesional en las organizaciones regionales en el pasado reciente (5 a 10 años).

a) Expectativas de impacto: realizar una micro-investigación que a través de fuentes primarias y/o secundarias, articule, delinee y haga explícitas realidades particulares que enfrenta el profesional egresado de administración, las cuales permiten conocer y detallar si diferentes expectativas de impacto, empleabilidad y desarrollo profesional se han cumplido desde su graduación. De esta manera, el resultado permite a la Facultad y/o Escuela ir más allá de buscar retroalimentación puntual de sus programas y ofrecer a diferentes actores del sector de Educación Superior, así como profesionales y sector real, puntos de encuentro para puntos comunes de acuerdo y la construcción de agendas futuras para el desarrollo de la profesión, fortaleciendo capacidades de trabajo colaborativo.

b) Puntos claves de la línea temática:

- Escogencia de al menos 2 temas claves y/o variables que permitan caracterizar la realidad del ejercicio profesional.
- Recolección de información con un alcance que trascienda el establecido por los egresados y programas de la institución de educación superior, dentro de un marco de tiempo importante (entre 5 a 10 años).
- Análisis para contrastar hallazgos parciales sobre las realidades del ejercicio profesional en la región tras haberse graduado de la universidad.

c) Audiencias receptoras: estudiantes, profesores e investigadores de diferentes instituciones de educación de la región.

4. ¿A quién va dirigida la convocatoria?

“Ponte RegiON” espera propuestas de las facultades de Administración de Empresas y Negocios que buscan ejercer un liderazgo en el desarrollo regional a través de la comprensión de las realidades que rodean su universidad, con el ánimo de actualizar y orientar el rol de sus profesionales y su impacto en la realidad regional y el desarrollo empresarial. El proceso de aplicación a la convocatoria implica y exige que las facultades y escuelas den prueba de avances y desarrollos en relación con cómo sus propuestas educativas en ciencias administrativas se han ido ajustando a las realidades regionales, de tal manera que demuestren un compromiso previamente adquirido con esta motivación de ofrecer una educación

pertinente para su región. En este sentido, es importante enfatizar en dos condiciones importantes para poder aplicar a la convocatoria.

En primer lugar, se espera que la facultad de Administración y/o Negocios y demás denominaciones aplicables integre una sola línea temática escogida y exigida por esta convocatoria, la cual deberá ser delineada de manera explícita en el formato de Anexos.

En segundo lugar, se espera que la Facultad de Administración y/o Negocios y demás denominaciones aplicables hagan parte de esta convocatoria, compartan y describan los esfuerzos que actualmente se están realizando para acercarse a la realidad regional y orientar la formación de sus estudiantes hacia la pertinencia territorial. Esto puede significar describir de manera sintética una diversidad de esfuerzos, desde la retroalimentación recogida por el sector empresarial, los espacios de conversación sobre el mismo, la investigación, hasta los esfuerzos puntuales de consultoría, entre otros.

5. ¿Cómo fundamentamos jurídicamente nuestra convocatoria?

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan la profesión de Administración de Empresas y al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

- **Ley 60 de 1981:** por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país.
- **Ley 20 de 1988:** por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- **Decreto 92 de 2017:** por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2do del artículo 355 de la Constitución Política.
- **Acuerdo 01 de 2022:** por medio del cual se consolida el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas y se establecen las “políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas”. Los proyectos, en virtud del artículo 53 ibidem, deben garantizar el fortalecimiento de las competencias integrales de los profesionales de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás que le sean aplicables.
- **Concepto sobre denominaciones aplicables a la Administración de Empresas** emitido por el Ministerio de Educación el 9 de septiembre de 2021.

6. Objeto de Ponte RegiON

Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la administración de empresas, administración de negocios, y demás denominaciones aplicables.

7. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el **Anexo 1. Anexo Técnico** y **Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica** que debe ser entregado por la IES para su proyecto en el caso concreto, documentos que hacen parte integral del convenio a celebrar.

8. Presupuesto de la convocatoria

La asignación total de recursos para esta convocatoria será de hasta por la suma de ciento nueve millones doscientos mil pesos M/CTE (\$109.200.000), incluido el valor de todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Cada universidad tendrá una asignación de hasta veintiséis millones de pesos (\$26.000.000) M/CTE.

8.1. Fijación de asignación de Recursos

El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- a. Los recursos que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las facultades en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a ochenta y cuatro (84) SMLMV; es decir, la suma de **ciento nueve millones doscientos mil pesos** (\$109.200.000) M/CTE, suma que se respalda con recursos del presupuesto del 5.3. Convocatorias Facultades Acuerdo 01 de 2022 Consejo de la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 11 de agosto de 2024.

- b. Los recursos que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de veintiséis millones de pesos (\$26.000.000) M/CTE.

8.2. Modo de desembolso de los recursos

Los recursos serán entregados solamente a los proyectos aprobados en los términos de la presente convocatoria y el pago total a cargo del Consejo Profesional será girado a la universidad a través de tres desembolsos:

- a. **Primer desembolso:** se realizará por el treinta (30%) del valor total de los recursos otorgados por el CPAE, mediante la presentación y aprobación total de los requisitos definidos para la fase uno (1) por parte de los supervisores del CPAE.
- b. **Segundo desembolso:** se realizará por el treinta (30%) del valor total de los recursos otorgados por el CPAE, mediante la presentación y aprobación total de los requisitos definidos para la fase dos (2) por parte de los supervisores del CPAE.
- c. **Tercer desembolso:** se realizará por el cuarenta (40%), del valor total de los recursos otorgados por el CPAE, mediante la presentación y aprobación total de los requisitos definidos para la fase tres (3) por parte de los supervisores del CPAE.

La facultad deberá cumplir con las siguientes condiciones para los desembolsos:

- a. Presentación del informe de ejecución del convenio, previo visto bueno del supervisor técnico y administrativo.
- b. Presentación de la factura electrónica correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando por exigencia legal deba contar con dicho profesional o por el representante legal de la IES del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de sus empleados vinculados a través de un contrato laboral de trabajo, durante los (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

La factura debe ser expedida cuando los supervisores técnico y administrativo por parte del CPAE den su aprobación sobre el cumplimiento de los requisitos definidos para cada una de las fases.

8.3. Causales de no desembolso

La no presentación de alguno de los soportes anteriormente indicados o el incumplimiento de lo ofrecido en la propuesta y consignado en la misma, tales como: i) la programación en criterios académicos y/o logísticos, ii) la no participación de los profesionales según el alcance de la convocatoria, y iii) en general las especificaciones relacionadas en la propuesta. El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la no entrega por parte del Consejo de la totalidad de los recursos previstos para cualquiera de los tres desembolsos.

Si en la justificación de los gastos se evidencia que un recurso que fue presentado y solicitado al Consejo en dinero, pero la facultad lo destina a cubrir un rubro diferente al señalado en el proyecto aprobado, el Consejo Profesional se abstendrá de hacer el pago correspondiente por ese valor.

Aportes tales como: laboratorios, instalaciones, infraestructura tecnológica y/o equipos, horas de trabajo del personal de planta o cátedra, pasantes (estudiantes), que sean y hagan parte de la universidad proponente serán tomados en especie, de igual forma, deben ser cuantificados como parte del componente financiero dentro de la contrapartida y en el presupuesto del proyecto.

Si dentro de la propuesta están incluidos los siguientes rubros, el proyecto será rechazado y no será sujeto de evaluación:

- a. Alimentos y bebidas.
- b. Reconocimientos a programas y/o facultades y/o asociaciones y/o profesionales de otras disciplinas.
- c. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
- d. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- e. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- f. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios. Pólizas y legalización del contrato y/o convenio a suscribir.
- g. Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
- h. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- i. Viáticos no relacionados de manera directa con el objeto del proyecto a financiar.
- j. Elementos destinados al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- k. Los demás conceptos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto.

9. Obligaciones de las partes

9.1. Obligaciones Generales de la IES:

En virtud del presente convenio, son obligaciones de la IES las siguientes:

- a. Formalizar y enviar, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del convenio.
- b. Ejecutar idóneamente el objeto del convenio, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.

- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- d. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de las personas que lleven a cabo el proyecto, sin que genere relación laboral.
- e. Comunicar oportunamente al supervisor del convenio las circunstancias surgidas en el desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
- f. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del convenio.
- g. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en el proyecto presentado, las cuales harán parte integral del convenio.
- h. Cumplir con el objeto del convenio y los impactos esperados, presentando los informes sobre el cumplimiento de este y demás entregables requeridos al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
- i. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del convenio.
- j. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.
- k. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del convenio.
- l. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del convenio a que haya lugar, de conformidad con los términos de la convocatoria, anexo técnico, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
- m. Pagar los impuestos a que dé lugar la ejecución del convenio.
- n. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto, o como efecto, la colusión en el presente proceso de contratación.

9.2 Obligaciones específicas de la IES

- a. Desarrollar y ejecutar la micro investigación en una de las líneas seleccionadas descritas.
- b. Realizar el espacio de socialización de la micro investigación presentada
- c. Garantizar que las audiencias requeridas para la línea de investigación elegida asistan al espacio de socialización. En caso que alguna de las audiencias descritas no lleguen a estar presente, éste tendrá que ser repetido.
- d. El proponente deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el “[Anexo 1. Anexo Técnico](#)”, y las demás que se relacionen con en los términos de la misma:

- e. Desarrollar las actividades y cumplir con los entregables de la fase 1, descritas en el “[Anexo 1. Anexo Técnico](#)”. Correspondientes a:
- Primer informe de avances de la micro-investigación
 - Plan de comunicaciones
 - Informe administrativo de actividades
- a. Desarrollar las actividades y cumplir con los entregables de la fase 2, descritas en el “[Anexo 1. Anexo Técnico](#)”. Correspondientes a:
- Segundo informe de avances de la micro-investigación
 - Propuesta de evento de presentación y socialización de la micro-investigación entregado 5 días después de pago fase 1
 - Piezas gráficas entregadas al finalizar fase 2
 - Mini-libro digital entregado al finalizar fase 2 durante evento
 - Espacio de lanzamiento de la micro investigación
 - Informe administrativo de actividades
 - Informe de relacionamiento de recursos
- b. Cumplir con los entregables de la fase 3, descritas en el “[Anexo 1. Anexo Técnico - punto b](#)”. Correspondientes a:
- Informe final de resultados de la micro-investigación
 - Lista de asistentes al evento de presentación y socialización de la micro-investigación
 - Informe de entregables complementarios
 - Informe administrativo de actividades
 - Informe de relacionamiento de recursos
- c. Cumplir y disponer espacios para realizar reuniones de seguimiento según lo estipulado en el “[Anexo 1. Anexo Técnico](#)”.
- d. Designar un supervisor del proyecto de acuerdo a lo solicitado en el “[Anexo 1. Anexo Técnico - punto 6](#)”

9.3. Obligaciones específicas del CPAE

- a. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución del convenio, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad.
- b. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución del convenio, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
- c. Resolver los requerimientos que sean de su competencia, relacionados con la ejecución del contrato.

10. Supervisión

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación será ejercido por dos supervisores en representación del Consejo, quienes serán designados por la Dirección Ejecutiva de la entidad:

- a. Supervisor Técnico: verificará y aprobará los informes y componentes técnicos del proyecto.
- b. Supervisor Administrativo: realizará el acompañamiento, la verificación del cumplimiento de las obligaciones del convenio, según lo establecido en “**el Anexo 1. Anexo Técnico” y “Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica**”. Así mismo, dará la autorización para realizar los desembolsos.
- c. Junto con la supervisión que realiza el Consejo, la universidad deberá designar por su parte un supervisor, quien garantizará la ejecución y cumplimiento del proyecto y los informes de cumplimiento.

11. Solicitud de aclaraciones y modificación a los términos de la convocatoria

Podrán solicitarse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de los términos y anexos, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en el presente documento para el cierre del proceso.

12. Suspensión del proceso de convocatoria

El CPAE podrá suspender temporalmente el proceso de convocatoria, en cualquier momento e instancia de este, previa justificación y lo consagrado en la normatividad vigente.

13. Adendas

Los plazos y etapas podrán ser modificados por el CPAE antes de su vencimiento, así como las condiciones establecidas en los presentes términos, anexos y/o documentos.

14. Recepción de las propuestas

Los proponentes deberán presentar su propuesta en forma digital, junto con los documentos que la conformen dentro del plazo (fecha y hora) señalado en el cronograma de los presentes términos, teniendo en cuenta las condiciones, parámetros y medio tecnológico y/o digital establecidos por el CPAE.

15. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas se efectuará dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por el CPAE, de conformidad con los criterios y factores contemplados en los presentes términos.

Dentro del término antes mencionado o por fuera de este, el CPAE podrá solicitar información adicional para llevar a cabo la evaluación de las propuestas en todos sus aspectos, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o económicas de su propuesta. En tal evento, el CPAE podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

16. Confidencialidad de la propuesta

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta e información contenida en esta es pública.

17. Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, y demás disposiciones legales vigentes.

En ningún caso una misma persona jurídica (IES) podrá presentar más de una propuesta en el presente proceso de selección (es decir que la misma IES no puede presentar más de una propuesta por diferentes facultades).

18. Reglas de subsanabilidad de los requisitos habilitantes

No se podrá rechazar una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica o financiera. Tales requisitos o documentos necesarios para la subsanación podrán ser requeridos por el CPAE, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección, y deberán ser entregados por los proponentes en el término indicado en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

19. Requisitos habilitantes de la convocatoria

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales, se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Este aspecto es objeto de verificación y **no de calificación**, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará “CUMPLE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE”.

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos **pueda subsanarse**, de acuerdo con los términos establecidos en los términos y demás documentos que lo complementan.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su propuesta en virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos, con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación. De igual manera, es importante tener en cuenta que, en caso de que una institución (IES) envíe varios correos presentándose con su propuesta, se tendrá en cuenta para su postulación únicamente el primer correo enviado, el cual debe contener todos los documentos solicitados en los términos y anexos de la convocatoria.

19.1. Capacidad jurídica

Los documentos que se mencionan en este acápite son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación. Por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica, se declarará “CUMPLE JURÍDICAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE JURÍDICAMENTE”.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos, el proponente deberá aportar:

- a. **Carta de presentación:** la propuesta deberá ser presentada en una carta que esté suscrita por el representante legal de la IES. En la carta se deben indicar el número de folios entregados y el listado de los documentos anexos.
- b. **Formulario de PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA:** el proyecto debe ser presentado en el formato dispuesto para tal fin y debe cumplir con los siguientes requisitos: ver [Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica](#).
 - El formulario PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA deberá ser completamente diligenciado y firmado por el responsable del proyecto.
 - El formulario PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA debe presentarse en formato PDF y en un archivo de Word.
 - El formulario de PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA deberá ser diligenciado sin realizar modificaciones al formato establecido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. Este forma parte integral de la presente convocatoria.
 - Los datos que suministre la universidad en el formulario PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA serán los que utilice el Consejo para realizar la evaluación del proyecto presentado.
- c. **Certificado de existencia y representación legal:** debe estar expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- d. **Registro calificado del programa:** debe estar expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha en la que se realizará el proyecto académico.
- e. **Copia del documento de identidad** del representante legal y/o apoderado.

- f. **Certificación de antecedentes fiscales** de la IES y de su representante legal. Estos documentos deben ser expedidos por la Contraloría General de la República.
- g. **Certificación de antecedentes disciplinarios** de la IES y de su representante legal. Estos documentos deben ser expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- h. **Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas** del representante legal de la IES. Este documento debe ser expedido por la Policía Nacional.
- i. **Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la IES** y de su representante legal: esta certificación deberá ser presentada en el formato, ver [Anexo 3. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la IES](#).
- j. **Certificación de parafiscales:** debe encontrarse a paz y salvo con los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social integral y los parafiscales de los recientes seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado a realizar aportes al sistema general de seguridad social integral y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.
- k. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.
- l. **Listas restrictivas sobre el lavado de activos:** esta certificación deberá ser presentada en el siguiente formato: ver [Anexo 4. Listas restrictivas sobre el lavado de activos](#).
- m. **Certificación bancaria:** debe estar actualizada, donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la institución de educación superior.
- n. **Carta de autorización propiedad intelectual:** debe ser expedida por la Universidad. De manera expresa se debe manifestar compartir con el Consejo Profesional de Administración de Empresas la propiedad intelectual en relación con los entregables del proyecto. Esta autorización deberá ser elaborada por la IES.
- o. **Política de tratamiento de la información:** ver [Anexo 5. Política de tratamiento de la información](#).

- p. **Compromiso anticorrupción:** el proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto al CPAE y a las entidades del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver [Anexo 6. Compromiso anticorrupción](#).

NOTA: presentar en orden, foliados y en un único archivo los documentos requeridos para la evaluación jurídica.

19.2. Capacidad Financiera.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación. Por lo tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “CUMPLE FINANCIERAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos, el proponente deberá aportar:

- a. **Estados Financieros:** los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2023 que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal, el contador y adicionalmente por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo: a) Estado de Situación Financiera b) Estado de Resultados c) Notas y revelaciones a los estados financieros.
- b. **Dictamen de los estados financieros:** con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, un dictamen u opinión emitido por un contador público independiente, diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.
- c. **Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal:** certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, que suscriben y

dictaminan los estados financieros a 31 de diciembre del 2023, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

- d. **Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal:** el proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, que suscriben y dictaminan los estados financieros a 31 de diciembre del 2023.

19.3. Capacidad técnica

Los proponentes deberán indicar si la propuesta hace parte de proyectos adelantados por grupos de investigación de la universidad, si está vinculada a iniciativas de la facultad o de la universidad, si ha sido financiada previamente (por quién y en qué contexto), en qué etapa de desarrollo se encuentra, si se ha trabajado previamente con aliados (actores gubernamentales, sector real, sector civil, sector educativo, entre otros), si existen aliados actuales y cuáles son, si han surgido publicaciones, si se han desarrollado espacios de socialización de resultados y si se espera continuar con el proyecto una vez finalice la financiación de Ponte RegiON. Esta información se debe diligenciar en el Anexo 9. Capacidad técnica.

Es un requisito que todos los aplicantes revelen esta información. La verificación de este requisito será tomada en cuenta para la habilitación de la propuesta, pero no será objeto de ponderación.

20. Factores de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate

20.1. Criterios para la calificación y rúbricas de los proyectos para facultades

Solamente serán objeto de ponderación los proyectos de las facultades que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

En desarrollo de este estudio, el comité evaluador, quien es designado por el CPAE, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen mejora de su oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proyectos serán evaluados y calificados teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación y según la línea de investigación escogida por la Facultad:

Línea 1 - Caracterización sustentada y precisa de la realidad regional

a. Factores de evaluación y asignación de puntaje (máximo de puntos 100)

Ítem	Criterios	Puntaje máximo por ítem
A	Presentación del proyecto	40
B	Parte 1 (diagnóstico). Caracterización sustentada y precisa de la realidad regional	20
C	Parte 2 (enfoque). Agendas tentativas para intervenir en la realidad regional de manera positiva	20
D	Parte 3 (incidencia). Rol y pertinencia específica del administrador en la agenda de intervención de la realidad regional	20

Criterio A - Presentación del proyecto

Descripción del criterio: la propuesta del proyecto es clara, coherente, pertinente y realizable. Los objetivos están bien definidos y se relacionan entre ellos, la justificación da cuenta de la pertinencia del proyecto, la metodología planteada es apropiada y las audiencias elegidas se ajustan a la escogencia de la línea temática.

Ítems a evaluar:

- a. El objetivo general es alcanzable y aborda el propósito principal de la investigación de forma clara y concisa. Los objetivos específicos son realizables, están planteados de forma clara y se relacionan con el objetivo general.
- b. La justificación identifica un problema o brecha a ser abordado, explica cómo el estudio permitirá resolverlo y da cuenta de los beneficios que se conseguirán con el desarrollo de la investigación. Se detallan los resultados esperados en relación con la contribución del proyecto al

- beneficio del desarrollo de la profesión de administración de empresas.
- c. La metodología propuesta permite alcanzar cada objetivo de la investigación. Esta define si el estudio será cuantitativo, cualitativo o mixto, da cuenta de las características de la población y la muestra, define instrumentos de recolección de información, propone etapas de desarrollo del estudio, presenta un plan apropiado de análisis de datos y tiene en cuenta consideraciones éticas.
 - d. La población objetivo de la presentación de la micro-investigación se ajusta a las audiencias indicadas en la descripción de las líneas temáticas (ver numeral 3).

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	40 puntos
Aceptable	20 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Criterio B - Parte 1 (diagnóstico). Caracterización sustentada y precisa de la realidad regional

Descripción del criterio: se describe de manera clara y precisa una situación socioeconómica de la región, dentro de las potencialidades y/o limitaciones asociadas a las particularidades de la economía local, su tejido y organización empresarial, uno o varios de sus sectores económicos, entre otros de libre elección.

Ítems a evaluar:

- a. Se describe lo que será la parte 1 de la propuesta de investigación, especificando cuáles serán los aspectos socioeconómicos a investigar a nivel regional.
- b. Se argumenta de manera clara por qué se escogieron estos aspectos económicos a investigar, de cara al futuro de la región.
- c. Se describen diferentes fuentes primarias y/o secundarias tentativas a consultar, que permitirán construir conocimiento y profundizar la descripción a realizar en la parte 1 de la investigación.

Puntuación del criterio (20 puntos):

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	20 puntos
Aceptable	15 puntos

Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Criterio C - Parte 2 (enfoque). Agendas tentativas para intervenir en la realidad regional de manera positiva

Descripción del criterio: se comparte una motivación tentativa asociada a cómo la micro-investigación lograría orientar diferentes acciones clave para intervenir de manera positiva la realidad regional.

Ítems a evaluar:

- a. Se sugieren ciertas brechas percibidas en la realidad regional, en relación con un estado actual y un estado futuro ideal de los aspectos socioeconómicos mencionados para la parte 1 de la micro-investigación.
- b. Se argumenta, a través de posibles fuentes primarias y secundarias, por qué estas brechas son importantes para comprender las limitaciones y/o potencialidades de la realidad regional.
- c. Se describe a manera de hipótesis una agenda de acciones generales para cerrar las brechas, lo cual se sustentaría en la parte 2 de la micro-investigación.

Puntuación del criterio (20 puntos):

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	20 puntos
Aceptable	15 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Criterio D - Parte 3 (incidencia). Rol y pertinencia específica del administrador en la agenda de intervención de la realidad regional

Descripción del criterio: se establecen caracterizaciones puntuales sobre el rol del administrador, desde sus conocimientos, habilidades y/o competencias, que evidencian su relevancia para la realidad regional.

Ítems a evaluar:

- a. A manera de propuesta, se nombran uno o varios aspectos del ejercicio profesional del Administrador (tales como conocimientos, capacidades, formación) como relevantes de cara a la realidad regional descrita y brechas

- identificadas en la parte 1 y 2 de la micro-investigación.
- b.** Se plantean algunos cuestionamientos a manera de exploración sobre nuevas oportunidades de formación para los administradores que surgirían y orientarán la parte 3 de la investigación.

Puntuación del criterio (20 puntos):

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	20 puntos
Aceptable	15 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Línea 2 - “Prospectiva de una Administración Regional”

- b. Factores de evaluación y asignación de puntaje (máximo de puntos 100)**

Ítem	Criterios	Puntaje máximo por ítem
A	Presentación del proyecto	40
B	Parte 1 (diagnóstico). Caracterización del ejercicio gerencial regional	20
C	Parte 2 (enfoque). Contexto regional de aspectos escogidos	20
D	Parte 3 (incidencia). Agendas tentativas en la formación	20

Criterio A - Presentación del proyecto

Descripción del criterio: la propuesta del proyecto es clara, coherente, pertinente y realizable. Los objetivos están bien definidos y se relacionan entre ellos, la justificación da cuenta de la pertinencia del proyecto, la metodología

planteada es apropiada y las audiencias elegidas se ajustan a la escogencia de la línea temática.

Ítems a evaluar:

- e. El objetivo general es alcanzable y aborda el propósito principal de la investigación de forma clara y concisa. Los objetivos específicos son realizable, están planteados de forma clara y se relacionan con el objetivo general.
- f. La justificación identifica un problema o brecha a ser abordado, explica cómo el estudio permitirá resolvérla y da cuenta de los beneficios que se conseguirán con el desarrollo de la investigación. Se detallan los resultados esperados en relación con la contribución del proyecto al beneficio del desarrollo de la profesión de administración de empresas.
- g. La metodología propuesta permite alcanzar cada objetivo de la investigación. Esta define si el estudio será cuantitativo, cualitativo o mixto, da cuenta de las características de la población y la muestra, define instrumentos de recolección de información, propone etapas de desarrollo del estudio, presenta un plan apropiado de análisis de datos y tiene en cuenta consideraciones éticas.
- h. La población objetivo de la presentación de la micro-investigación se ajusta a las audiencias indicadas en la descripción de las líneas temáticas (ver numeral 3).

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	40 puntos
Aceptable	20 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Criterio B - Parte 1 (diagnóstico). Caracterización del ejercicio gerencial regional

Descripción del criterio: descripción clara y precisa de 2 aspectos que se buscan profundizar en la micro investigación sobre el ejercicio gerencial a nivel regional detallando, por ejemplo, la cultura empresarial, sus valores, sus enfoques sectoriales y/o económicos, sus limitaciones, potencialidades y origen desde su asociación al territorio.

Ítems a evaluar:

- a. Se proponen y describen al menos 2 aspectos que permiten caracterizar y comprender la cultura gerencial de la región.
- b. Se argumenta de manera clara por qué se escogieron estos aspectos a investigar, de cara a la importancia que tienen para las potencialidades y/o

limitaciones del impacto de la clase gerencial de la región.

- c. Se describen diferentes fuentes primarias y/o secundarias tentativas a consultar, que permitirán construir conocimiento y profundizar la comprensión a realizar sobre estos aspectos en la parte 1 de la investigación.

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	20 puntos
Aceptable	15 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Criterio C - Parte 2 (enfoque). Contexto regional de aspectos escogidos

Descripción del criterio: descripción que sugiere cómo el contexto regional explica y permite comprender particularidades y aspectos escogidos de la clase gerencial de la región.

Ítems a evaluar:

- d. Se explora, a manera de hipótesis, una relación entre las particularidades regionales y las características y/o atributos escogidos de la clase regional, de una manera sustentada.
e. Se describen diferentes fuentes primarias y/o secundarias tentativas a consultar, que permitirán sustentar la relación planteada entre clase gerencial y contexto regional en la parte 2 de la investigación.

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	20 puntos
Aceptable	15 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Criterio D - Parte 3 (incidencia). Agendas tentativas en la formación

Descripción del criterio: agendas tentativas en la formación y/o desarrollo profesional del estudiante y/o profesional de Administración y/o denominaciones aplicables.

Ítems a evaluar:

- a. Se sugieren ciertas brechas y/u oportunidades de formación inferidas a partir de los resultados que se esperan encontrar en la Fase 1 y 2 de la investigación.
- b. Se describen diferentes fuentes primarias y/o secundarias tentativas a consultar, que permitirán construir conocimiento alrededor de estas brechas.
- c. Se describe la relevancia esperada de los resultados para el impulso de la profesión de Administración en la transformación de la clase gerencial de la región.

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	20 puntos
Aceptable	15 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Línea 3- “Retos y realidades del ejercicio profesional en la región”

- a. Factores de evaluación y asignación de puntaje (máximo de puntos 100)

Ítem	Criterios	Puntaje máximo por ítem
A	Presentación del proyecto	40
B	Parte 1 (diagnóstico). Caracterización del ejercicio profesional en la región	20
C	Parte 2 (enfoque). Recolección de información	20
D	Parte 3 (incidencia). Análisis de la información	20

Criterio A - Presentación del proyecto

Descripción del criterio: la propuesta del proyecto es clara, coherente,

pertinente y realizable. Los objetivos están bien definidos y se relacionan entre ellos, la justificación da cuenta de la pertinencia del proyecto, la metodología planteada es apropiada y las audiencias elegidas se ajustan a la escogencia de la línea temática.

Ítems a evaluar:

- a. El objetivo general es alcanzable y aborda el propósito principal de la investigación de forma clara y concisa. Los objetivos específicos son realizables, están planteados de forma clara y se relacionan con el objetivo general.
- b. La justificación identifica un problema o brecha a ser abordado, explica cómo el estudio permitirá resolverlo y da cuenta de los beneficios que se conseguirán con el desarrollo de la investigación. Se detallan los resultados esperados en relación con la contribución del proyecto al beneficio del desarrollo de la profesión de administración de empresas.
- c. La metodología propuesta permite alcanzar cada objetivo de la investigación. Esta define si el estudio será cuantitativo, cualitativo o mixto, da cuenta de las características de la población y la muestra, define instrumentos de recolección de información, propone etapas de desarrollo del estudio, presenta un plan apropiado de análisis de datos y tiene en cuenta consideraciones éticas.
- d. La población objetivo de la presentación de la micro-investigación se ajusta a las audiencias indicadas en la descripción de las líneas temáticas (ver numeral 3).

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	40 puntos
Aceptable	20 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Criterio B - Parte 1 (diagnóstico). Caracterización del ejercicio profesional en la región

Descripción del criterio: descripción clara y precisa de al menos 3 aspectos que se buscan profundizar en la micro-investigación sobre el ejercicio profesional nivel regional, detallando por ejemplo temas como desarrollo profesional, empleabilidad, oportunidades y limitaciones percibidas por los profesionales y por sus empleadores, entre otros.

Ítems a evaluar:

- a. Se proponen y describen al menos 3 aspectos y/o variables que permiten caracterizar y comprender las realidades del ejercicio profesional de las

carreras asociadas a la Administración en la región.

- b. Se argumenta de manera clara por qué se escogieron estos aspectos a investigar, de cara a la importancia que tienen para los profesionales de la región.
- c. Se describen diferentes fuentes primarias y/o secundarias tentativas a consultar, que permitirán construir conocimiento y profundizar la comprensión a realizar sobre estos aspectos en la parte 1 de la investigación.

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	20 puntos
Aceptable	15 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Criterio C - Parte 2 (enfoque). Recolección de información

Descripción del criterio: descripción de la estrategia de investigación que permitirá recopilar la información con un enfoque más regional y macro.

Ítems a evaluar:

- a. Se describe una estrategia de investigación para recopilar la información con un enfoque macro, que tenga un alcance regional y no solo a la institución que lidera la investigación.
- b. Se establece un periodo de tiempo significativo para analizar y contrastar la información, que permitiría comprender el cambio de estas variables a lo largo de varios años (por ejemplo, 5 años comprendidos entre 2018- 2022).
- c. Se sugieren diferentes fuentes primarias y/o secundarias tentativas a consultar, que permitirán lograr el alcance planteado para la investigación en la parte 2 de la investigación.

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	20 puntos
Aceptable	15 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

Criterio D - Parte 3 (incidencia). Análisis de la información

Descripción del criterio: estrategia de análisis para contrastar hallazgos parciales sobre las realidades del ejercicio profesional en la región tras haberse graduado de la universidad.

Ítems a evaluar:

- a. Se describe una metodología de análisis que permitirá llegar a conclusiones importantes sobre la evolución de las variables y el cumplimiento de las expectativas de las carreras de Administración.
- b. Se sugieren ciertas brechas y/u oportunidades de formación y/o acción desde la formación ejecutiva, inferidas a partir de los resultados que se esperan encontrar en las partes 1 y 2 de la investigación.
- c. Se describe la relevancia de los resultados para el desarrollo y la proyección del ejercicio de la Administración en la región.

Cumplimiento	Puntaje
Sobresaliente	20 puntos
Aceptable	15 puntos
Incompleto	10 puntos
No entregó	0 puntos

20.2. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad. En dicho caso, se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se preferirá el que tenga la mayor contrapartida económica. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

20.3. Propuesta presupuestal

El proponente deberá presentar su proyecto diligenciando el [**Anexo 7. Estructura financiera y presupuesto del proyecto**](#)

Nota 1. El valor de la propuesta presupuestal, aportes y estructura financiera y presupuesto del proyecto debe presentarse en números enteros.

Nota 2. Será causal de **RECHAZO** la no discriminación en la propuesta presupuestal en la forma como lo establece el formato.

Contrapartida económica en Especie	
Descripción del criterio	Preguntas a tener en cuenta
<p>Se evaluaría el porcentaje de aporte en especie entregado por la IES para la realización del proyecto presentado al CPAE.</p> <p>La Universidad debe evidenciar y desagregar los recursos que dispondrá en especie para la realización del proyecto en el formulario PERFIL DE PROYECTO.</p> <p>*La partida ofrecida por la Universidad en especie debe representar al menos el 15 % del valor total del proyecto</p>	

20.4. Propuesta Cronograma

El proponente deberá presentar su proyecto diligenciando el **Anexo 8. cronograma de actividades**

21. Aprobación de los Proyectos

La evaluación y aprobación de los proyectos será efectuada por el Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas y el supervisor técnico designado por el CPAE. Serán aprobados en orden de elegibilidad aquellos proyectos que, una vez realizada la evaluación y ponderación de esta, obtengan un resultado igual o superior a setenta **(70) puntos**.

Teniendo en cuenta el artículo 56 del acuerdo 01 de 2022, “Cada facultad contará con un máximo de financiación por vigencia anual de 20 SMLMV”. Conforme a la norma citada, en caso de que una misma universidad presente dos (2) o más proyectos de diferentes sedes, se aprobará la asignación de recursos al proyecto que mejor puntaje obtenga en el orden de elegibilidad determinado según los criterios de evaluación.

22. Causales de rechazo

Dará lugar al RECHAZO del proyecto, cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- Cuando la ejecución del proyecto no se ajuste al cronograma establecido.

- b. Cuando el proponente no cuente con un programa de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.
 - c. Cuando los documentos adjuntos estén con claves o soliciten permisos de acceso. 8 Ibíd. 9 Decreto 1082 de 2015. 10 Acceda directamente a la sección PARTICIPA a través del siguiente link: <https://www.cpaе.gov.co/participa>
 - d. Cuando el Proyecto no señale de forma expresa que la población objetivo son los profesionales y egresados de los programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.
 - e. Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia.
 - f. Cuando en la estructura financiera y en el presupuesto del proyecto se presenten rubros que no son financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
 - g. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
 - h. La no discriminación en la propuesta presupuestal en la forma como lo establece el formato.
 - i. La falta de capacidad jurídica del proponente.
 - j. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas en relación con los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
 - k. Cuando la fecha del proyecto sea anterior a la fecha de la firma del convenio establecida en el cronograma.
 - l. Cuando la fecha del proyecto sea posterior a la fecha límite final establecida en el cronograma.
 - m. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley o aparezca registrado con sanción de incompatibilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
 - n. Cuando se presenten proyectos en forma parcial.
 - o. Cuando la propuesta no contenga el formulario de PERFIL DE PROYECTO, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
 - p. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndose allegado, estos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
 - q. Cuando el PERFIL DE PROYECTO cuente con campos sin diligenciar o incompletos.
 - r. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.

- s. Cuando la información presentada por el proponente como soporte, no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- t. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- u. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- v. Cuando el proyecto se vea incluido en un escenario político.
- w. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.
- x. No se aceptarán propuestas de entidades que tengan controversias contractuales con la entidad.
- y. Cuando el proponente se encuentre incursa en investigación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

23. Envío, fecha límite y forma de presentación de los proyectos

23.1. Envío del proyecto

Los proyectos deben ser radicados en la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co. En el asunto del correo se debe indicar el nombre de la universidad a la que se representa.

a. Presentación del proyecto

- El formulario **Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica** en documento PDF debidamente suscrito por el responsable del proyecto, con los anexos que se consideren necesarios.
- El formulario **Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica** documento Word editable.
- Los documentos en el orden establecido en el numeral veinte (20). Los documentos se presentarán en un solo archivo y completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a computador.
- El formulario **Anexo 7. Estructura financiera y presupuesto del proyecto**
- El formulario **Anexo 7. Cronograma de actividades**
- El formulario **Anexo 9 - capacidad técnica**.
- Los documentos presentados no deberán contener claves de acceso, ni solicitud de permisos para acceder a la información. En caso de que los documentos superen el peso permitido por el correo electrónico (15 megas) por favor enviarlos a través de una aplicación para la transferencia de archivos como WeTransfer o wesendit: <https://www.wesendit.com/> remitiendo al correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co.

Para facilitar el correcto estudio y verificación por parte del Consejo, el proponente deberá incorporar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el numeral veinte (20). El Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento.

No se aceptarán proyectos parciales ni condicionados, ni los que sean allegados de forma extraordinaria. El correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co solo será abierto en la hora y fecha señalada para el cierre de la convocatoria. De esta situación se levantará la correspondiente acta, en la cual se registrará la relación sucinta de cada una de las propuestas recibidas en la bandeja de entrada del respectivo correo electrónico, indicando el número de folios de cada una.

Es de aclarar que, después de la fecha de cierre de la convocatoria, no se recibirán proyectos, información adicional, ni documentos complementarios a la información enviada en medio electrónico. Se tendrá en cuenta el último correo enviado por la universidad.

b. Fecha y hora límite de presentación del proyecto

Según el cronograma establecido en el numeral veintitrés (24), la fecha límite de entrega del proyecto es el jueves 30 de enero de 2025 a las 2:00 p.m.

En ningún caso se recibirán los proyectos presentados fuera del término previsto en el cronograma.

24. Cronograma 2024 - 2025

Actividad	Fecha inicial	Fecha Final
Apertura y publicación del aviso de la convocatoria, en la página web www.cpaе.gov.co		Lunes 3 de octubre 2024
Espacio de socialización para resolver preguntas, dudas o inquietudes		Miércoles 30 de octubre de 2024 de 9:00 a.m. https://meet.google.com/mzz-fgzf-aoq?authuser=0
Fecha límite para la formulación de observaciones a los términos de la convocatoria y anexos por parte de los	Miércoles 30 de octubre de 2024	jueves 31 de octubre de 2024

interesados. A la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co		
Respuesta a las observaciones y Saneamiento de la convocatoria (modificaciones a los términos de la convocatoria)		1 de noviembre 2024
Periodo para entrega de los proyectos a la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co	Lunes 2 de diciembre de 2024	Jueves 30 de enero de 2025
Cierre de la convocatoria	Jueves 30 de enero de 2025 - 2:00 p.m.	
● Verificación de requisitos habilitantes. ● Requerimientos, si son procedentes. ● Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Jueves 30 de enero de 2025	Viernes 7 de febrero de 2025
Evaluación y aprobación de los proyectos recibidos.	Lunes 10 de febrero de 2025	Viernes 21 de enero de 2025
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de los proyectos en la página web www.cpae.gov.co	Martes 25 de febrero de 2025	
Término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos. A la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co	Martes 25 de febrero de 2025	Jueves 27 de febrero de 2025
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas de Evaluación Definitiva	Viernes 28 de febrero de 2025	
Suscripción de convenios	Lunes 3 de marzo de 2025	Viernes 7 de marzo de 2025
Radicación de la póliza de garantía	Lunes 10 de marzo de 2025	Viernes 14 de marzo de 2025
Ejecución del convenio	Lunes 17 de marzo de 2025	Lunes 18 de agosto de 2025

NOTA: las fechas establecidas en los cronogramas de los proyectos para el inicio de las actividades programadas deben ser posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

25. Aviso de la convocatoria

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con los términos de la misma en la página web <https://www.cpaе.go.co>.

26. Presentación de la propuesta - Cierre

Las propuestas deberán ser presentadas, conforme lo establecen los presentes términos, junto con los anexos solicitados. Así mismo, el Acto de apertura y de cierre del proceso de selección se realizará en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los términos, de lo cual se dejará constancia del acto. Dicho documento será publicado en la página web del CPAE.

27. Evaluación de las propuestas

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación. La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

En el desarrollo de la convocatoria, el comité evaluador se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y, en su defecto, utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliar hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

28. Informe de evaluación preliminar y subsanaciones

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los Anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria a través del correo electrónico: convocatoria@cpae.gov.co

29. Respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar

De conformidad con lo establecido en los presentes términos, se dará respuesta a las observaciones recibidas, y si hay lugar a ello, se ajustará el informe de evaluación.

30. Informe de evaluación definitivo y publicación

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Comité Administrativo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpaе.gov.co. – sección PARTICIPA. Los mismos estarán a disposición de los participantes en el proceso de convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. Es decir, se procederá a su notificación en el término establecido en el cronograma. Posterior a ello, se recomendará la aceptación o no de propuesta - Proyecto, la conformación del orden de elegibilidad o declaratoria de fallido según corresponda.

31. Carta de aceptación del proyecto

La carta de aceptación de la propuesta será emitida por el CPAE, dentro de la fecha establecida en el cronograma debidamente notificada al elegido para asignación de recursos.

32. Declaración de Desierta y/o fallido

Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:

1. Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en los términos.
2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
3. Que no se presente ningún proponente a la convocatoria.

33. Suscripción del convenio

El proponente seleccionado deberá suscribir el convenio dentro del término que el CPAE indique. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del mismo y que sean requeridos por la entidad.

34. Presentación y aprobación de la Garantía única

Los proponentes seleccionados deberán constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción y remisión del convenio, una garantía única a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas, NIT 800142286-0, que deberá cubrir el siguiente amparo:

Cumplimiento del convenio. Cubre al Consejo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del objeto contractual, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta amparada por la garantía. Expirado el término señalado por parte del proponente seleccionado, en silencio, se entenderá que ha desistido de su selección y se efectuará la aprobación del siguiente proyecto en la lista de elegibles.

35. Condiciones de celebración del Convenio

35.1. Documento contractual

Convenio de Asociación

35.2. Perfeccionamiento y ejecución del Convenio

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

35.3. Lugar de ejecución del Convenio

El que se encuentre indicado en el perfil de proyecto seleccionado.

35.4. Valor del Convenio

Será el resultado de la sumatoria de los aportes del CPAE y los aportes de la IES seleccionada.

35.5. Modo de desembolso

Según la que se encuentra indicada en el numeral 9.2 de los términos de referencia.

35.6. Plazo de ejecución.

5 meses

35.7. Cesión

La IES no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del CPAE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

35.8. Propiedad Intelectual e industrial y Derechos de Autor.

Toda la información que reciba LA IES para la ejecución del convenio es propiedad de EL CPAE Y LA IES, según corresponda. LA IES declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente convenio y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra el CPAE por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará de acuerdo a la Ley. Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican al CPAE son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el convenio, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del convenio.

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente convenio, pertenecerán única y exclusivamente a las partes, y estas podrán usar dicho material sin limitación, pero con los créditos correspondientes, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

36. Canales de atención

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

- a. Correos electrónicos: promocionydivulgacion@cpae.gov.co
juridica@cpae.gov.co
- b. Líneas telefónicas: PBX 57 1 601 51402874841750, móvil 317 4353159.
- c. Oficina: Carrera 15 No 88-21 Oficina 803. Bogotá, Colombia.
- d. Miércoles 30 de octubre de 2024 de 9:00 a.m.
<https://meet.google.com/mzz-fgzf-aoq?authuser=0>

37. Anexos del proyecto

37.1. Anexos para la presentación del proyecto

- Anexo 1. Anexo Técnico
- Anexo 2. Formato perfil del proyecto y propuesta económica
- Anexo 3. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la IES
- Anexo 4. Listas restrictivas sobre el lavado de activos
- Anexo 5. Política de tratamiento de la información
- Anexo 6. Compromiso anticorrupción
- Anexo 7. Estructura financiera y presupuesto del proyecto
- Anexo 8. Cronograma de actividades del proyecto
- Anexo 9. Capacidad técnica

37.2. Anexos para la ejecución del proyecto

- Anexo 10. Primer informe de avances de la micro-investigación
- Anexo 11. Plan de comunicaciones
- Anexo 12. Informe de actividades administrativas de la IES
- Anexo 13. Segundo informe de avances de la micro-investigación
- Anexo 14. Propuesta de evento de presentación y socialización de la micro-investigación
- Anexo 15. Informe final de resultados de la micro-investigación
- Anexo 16. Lista de asistencia
- Anexo 17. Informe de entregables complementarios
- Anexo 18. Informe de relacionamiento de recursos

38. Bibliografía

- Banco de la República | Colombia. "Economía Regional". Consultado el 24 de septiembre de 2024.
<https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/9268>.
- Confecámaras. "Determinantes de la supervivencia empresarial en Colombia". Cuadernos de análisis económico. Bogotá: Confecámaras, 2017.
https://confecamaras.org.co/phocadownload/Cuadernos_de_analisis_economico/Cuaderno_de_An%D0%BDosis_Economico_N_14.pdf.
- _____. "Determinantes del crecimiento acelerado de las empresas en Colombia". Cuadernos de análisis económico. Bogotá: Confecámaras, 2017.
https://confecamaras.org.co/phocadownload/Cuadernos_de_analisis_economico/Cuaderno_de_An%D0%BDosis_Economico_N_13.pdf.
- _____. "La articulación, fundamental para conectar las empresas con la competitividad y el crecimiento". Confecámaras. Red de Cámaras de Comercio, el 12 de septiembre de 2019.
<https://confecamaras.org.co/noticias/711-la-articulacion-fundamental-para-conectar-las-empresas-con-la-competitividad-y-el-crecimiento>.